



CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TLAQUEPAQUE

SEFM000016

DIRECCIÓN DE MERCADOS.  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 27-agosto-2021

NOMBRE: ASCENCIO CORTES MARIA DE LA CRUZ  
UBICACION: DONATO GUERRA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: CRUZ VERDE  
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: PER. CUADRO (PARIAN)

EXTERIOR: 252 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 11.00 mts. IMPORTE: \$ 11.00  
DIAS AMPARADOS: 10  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:00 a	A: 11:00:02 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 11:00:02 a
MARTES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 11:00:02 a	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 11:00:02 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:31 a	A: 11:00:31 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ASCENCIO CORTES MARIA DE LA CRUZ

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que se autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maestrería y pastelería.
- El almacenamiento y presentación del producto a la vista de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.